

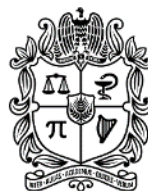
**ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES**

ADENDA No. 1

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA**

OCSP-002-2020

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**



La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa a los proponentes interesados en participar en la invitación pública “OCSP-002-2020 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se modifica el Numeral 4.13 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

“4.13. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Con el objeto de evaluar la experiencia, el Oferente debe entregar certificaciones de cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente Invitación pública. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

Para la objetividad en la evaluación, las certificaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Oferente debe presentar certificaciones de cuatro (4) contratos, los cuales deben ser relacionados en el **Anexo 4. Relación de contratos suscritos para evaluación**, del presente Pliego de condiciones, sin exceder la cantidad establecida.
- b) Si en alguna de las certificaciones se relacionan más de un contrato, el Oferente debe especificar en el **Anexo 4**, él o los contratos que presenta para la evaluación.
- c) Si se anexan varios certificados de contratos, sólo se tendrá en cuenta los contratos relacionados en el **Anexo 4**.

Las certificaciones deben cumplir lo siguiente:

- a) Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos instituciones de educación superior diferentes, públicas o privadas, debidamente acreditadas, que demuestren que el Oferente ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- b) Certificación de dos (2) contratos suscritos con dos entidades públicas o privadas diferentes, que no sean instituciones de educación, que demuestren que el oferente ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Valor del contrato incluido IVA.
- d) Fecha de inicio y terminación del Contrato.
- e) Prórrogas o adiciones al Contrato.
- f) Si el Contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el porcentaje de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda entablar comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.



No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Interventor/Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente podrá anexar copia del contrato debidamente firmado, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos, sin que estos documentos reemplacen la certificación a presentar.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y cuyos contratos se encuentren relacionadas en el Anexo 4, las cuales serán verificadas en el orden que se encuentran relacionadas en el anexo. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar aclaración si lo estima conveniente. Para efectos de verificación de la información certificada se tendrá en cuenta la naturaleza y el objeto social de la persona jurídica contratante.

La no presentación del Anexo 4 diligenciado, será causal de rechazo.

Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

2. Se modifica el Numeral 8.8.1 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

8.8.1 SERVICIOS PRESTADOS. (500 PUNTOS).

• **Servicios prestados a instituciones de educación superior Públicas o Privadas. (300 puntos).**

Obtendrá el máximo puntaje el Oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo (días) de ejecución de contratos suscritos con diferentes Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas; los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

• **Servicios prestados a otras entidades públicas o privadas diferentes a instituciones de educación. (200 puntos).**

Obtendrá el puntaje más alto el Oferente que demuestre mayor experiencia en tiempo (días) de ejecución de contratos suscritos con otras dos entidades diferentes (públicas o privadas), distintas a Instituciones de Educación, cuyo objeto sea la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada. Los demás obtendrán un puntaje proporcional por regla de tres simple, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN PERMANECEN VIGENTES